

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 293/2020
PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS
HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de junio de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Solicitud del Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto.	Sin registro

Ciudad de México, a dos de junio de dos mil veintidós.

Vista la petición del **Ministro Alberto Pérez Dayán**, instructor en el presente asunto, mediante la cual solicita se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución.

Con fundamento en los artículos 14, fracciones II, primer párrafo, y XXIII¹, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 87, fracción I², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como en lo dispuesto en los Puntos Segundo, fracción II³, y Sexto⁴ del

1 Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Artículo 14. Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

(...).

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución.

(...).

XXIII. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos interiores y acuerdos generales.

2 Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 87. Para el envío de los asuntos de la competencia originaria del Pleno a las Salas, se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen del Ministro ponente, el Presidente turnará el asunto a la Sala de adscripción de aquél;

3 Acuerdo General Plenario 5/2013

PUNTO SEGUNDO. El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conservará para su resolución: (...).

II. Las acciones de inconstitucionalidad, salvo en las que deba sobreseerse, así como los recursos interpuestos en éstas en los que sea necesaria su intervención; y (...).

Una vez resuelto el problema relacionado con la impugnación de normas generales, el Pleno podrá reservar jurisdicción a las Salas para examinar los conceptos de invalidez restantes, cuando así lo estime conveniente; (...).

4 PUNTO SEXTO. Para el envío de los asuntos a las Salas se cumplirá con lo siguiente:

I. Previo dictamen del Ministro Ponente, el Subsecretario General de Acuerdos y el Secretario de Acuerdos de la Sala respectiva formularán dos proyectos de acuerdo:

A) Uno, en el que el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación turne el asunto a la Sala que corresponda, que deberá ser aquélla en la que se encuentre adscrito el Ministro a quien inicialmente se había turnado el asunto, y

B) Otro, en el que el Presidente de la Sala a la que corresponda el asunto, con el apoyo de la respectiva Secretaría de Acuerdos, lo radique en ella y lo devuelva al Ministro a quien inicialmente se le había turnado;

II. Una vez firmados dichos acuerdos, se agregarán al toca y, con celeridad, se efectuarán los trámites ordenados en tales proveídos;

III. Cuando se trate de asuntos que se encuentren en la Secretaría General de Acuerdos con proyecto, el Presidente ordenará a dicha Secretaría que, con noticia a la Subsecretaría General de Acuerdos, envíe los

Acuerdo General Plenario **5/2013**, de trece de mayo de dos mil trece, **envíese este asunto a la Segunda Sala** de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrito el Ministro instructor.

Por otra parte, añádase al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, de conformidad con el artículo 9⁵ del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SRB/JHGV. 8

expedientes a las Secretarías de Acuerdos de las Salas para que los citados asuntos se radiquen en éstas y los expedientes se devuelvan a los Ministros ponentes, y
IV. Se harán los ajustes de ingreso y egreso que correspondan en el Pleno y en las Salas.

5Acuerdo General Plenario 8/2020

Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/06/2022T19:30:28Z / 06/06/2022T14:30:28-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	c9 38 d9 d0 29 d3 46 c5 23 4d d9 98 ad 76 87 4d 00 1c bf c7 62 09 e7 a2 50 02 31 3b 33 90 6e 37 dd fc a2 de 75 f9 7f f3 e1 97 ad 2e 42 f8 0c 31 50 e0 00 0a 54 c3 57 45 aa 6e 79 ec 3d a3 6b aa 5e 3f 3f d4 0e 61 80 93 b7 35 41 25 c6 34 b6 2a 7c aa 55 b6 4f 80 23 e8 a0 a9 67 af 55 b5 0f 18 61 8e 6a 5f 84 42 d4 ae b1 00 ea bf 86 4a 9c 4e 6f bc 71 31 c7 a5 9c cd c6 82 02 d7 45 ed 9a 1e 33 e6 07 dc 83 0f 88 4d b9 a4 f9 2d 52 36 47 fd 4c df 42 2c 9c 87 74 cb b0 c3 5f e0 53 55 07 11 01 4c a6 c6 ea d0 aa e2 82 a8 cc 4b 6e f6 e1 09 a4 bc a8 8c a6 ae 96 4d 22 72 b4 30 05 97 1f 0c a3 a7 47 55 e2 7f cc 59 21 2e 60 9c f6 93 31 14 35 04 85 88 4c dd 7b fb 94 76 e2 e8 e9 66 de 84 75 73 00 60 8c 60 55 3f 34 5c ef 11 37 f1 d7 a6 a9 15 9b de 7c b2 2f 20 be 61 63 80 09 cc 8f 9f			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/06/2022T19:30:28Z / 06/06/2022T14:30:28-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/06/2022T19:30:28Z / 06/06/2022T14:30:28-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4765471			
	Datos estampillados	87ABBD662C23EFC8E4F19D4E66F857D1216883A13CD9874C58386B06978088F6			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/06/2022T17:07:13Z / 03/06/2022T12:07:13-05:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	12 f1 cc b4 9f 00 71 88 41 32 2f e0 b4 43 df 40 57 b2 1c 8f c7 3e 18 bf ac 7f 2e a6 21 1c fc bb de 1c 49 64 f7 fc 76 9a 48 8b b1 13 a4 60 b0 87 d8 ae 1a 08 57 7e d0 6b b1 d7 01 26 c8 d7 e1 80 25 73 6b cd 05 91 15 94 e7 94 bd 11 1c 30 13 af c9 d2 42 71 3b 60 e1 ee 80 cc 7a 55 a9 66 07 b6 4b 1a 2d 70 19 d7 a0 07 b3 50 84 36 6d 4e 5d 4c 0f ad 13 45 97 7a c1 77 38 d7 a0 52 ca a7 f3 5c d9 21 b5 da 1e 96 bb 47 da 59 55 d1 40 39 b8 bf 1c a1 d6 5e 57 11 b0 e6 3a 63 89 43 1a fa 36 31 bf 1e 0f ff 87 50 45 36 53 8c 9b 0f 6d 33 2b bc 8b 37 68 63 c4 99 03 25 e7 3a 7c 11 10 fb 2b 6b 9e fe 9a d2 14 e1 5f 42 83 7d 4f b8 4d 1e 61 7b a0 16 eb 98 42 0e 40 1a dd 3a dd 4e 58 8d 4a 82 7b 74 c7 f9 a2 4d da a1 fb 0e cb 02 0a eb 25 3b d0 04 0a 80 d8 82 1c 41 b7 ed eb 53 eb d8 97 7f			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/06/2022T17:07:13Z / 03/06/2022T12:07:13-05:00			
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/06/2022T17:07:13Z / 03/06/2022T12:07:13-05:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4759334			
	Datos estampillados	B2222F5536EF289FC6DFA757EF9EC3F54ED49DC4430F29AB6176E167A2629F7E			